



TEXTOS
ÚTILES
SERIE
DERECHO DE
INTERÉS
PÚBLICO



La objeción de conciencia como un derecho. Estrategia jurídica para su reconocimiento frente al servicio militar

Grupo de Derecho de Interés Público

Manuel Iturralde (compilador)

Mariana Castrellón (estudio preliminar)

 **Universidad de
los Andes**
Facultad de Derecho

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 11 |
| LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR EN COLOMBIA: ANÁLISIS DE LA SENTENCIA C-728 DE 2009 Y DE SUS EFECTOS FRENTE A LOS OBJETORES DE CONCIENCIA | 15 |
| Litigio de alto impacto ante la Corte Constitucional y reconocimiento de la objeción de conciencia al servicio militar como un derecho fundamental | 25 |
| La Sentencia C-728 de 2009 | 40 |
| Los efectos de la Sentencia C-728 de 2009 | 54 |
| Conclusiones | 66 |
| Bibliografía | 68 |
| DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 48 DE 1993 | 73 |
| Sección primera: Presentación de la demanda | 76 |
| Sección segunda: Admisibilidad de la demanda | 82 |

| | |
|---|-----|
| Sección tercera: Precedente jurisprudencial | 86 |
| Sección cuarta: Examen de la omisión legislativa | 118 |
| Sección quinta: Derechos vulnerados | 150 |
| Sección sexta: Disposiciones finales | 153 |
| INTERVENCIÓN CIUDADANA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS | 155 |
| I. El derecho a la objeción de conciencia en el derecho internacional de los derechos humanos | 161 |
| II. El derecho a la objeción de conciencia en el derecho comparado | 181 |
| III. Las normas internacionales y prácticas comparadas sobre el servicio alternativo | 192 |
| IV. Los efectos de la objeción de conciencia en la conformación de las Fuerzas Militares | 202 |
| V. Conclusiones | 205 |
| INTERVENCIÓN CIUDADANA DE DEJUSTICIA | 207 |
| I. Inexistencia de cosa juzgada y procedencia de un pronunciamiento de fondo | 211 |
| II. El indebido uso del criterio histórico por ciertos precedentes en la interpretación de la objeción de conciencia del artículo 18 superior | 214 |
| III. La armonización de la posible colisión entre el derecho a la objeción de conciencia y el deber de prestar el servicio militar | 226 |
| IV. Ponderación y análisis de proporcionalidad frente a la colisión entre el derecho a ser objetor de conciencia y el deber de prestar el servicio militar obligatorio | 230 |
| V. Conclusión: una omisión legislativa que obliga a condicionar la norma acusada | 236 |

| | |
|---|-----|
| INTERVENCIÓN CIUDADANA ACCIÓN COLECTIVA DE OBJETORAS Y OBJETORES DE CONCIENCIA (ACOOC) | 239 |
| Motivos y razones de jóvenes objetores de conciencia | 244 |
| Breve historia de la estrategia de acompañamiento a jóvenes objetores de conciencia | 250 |
| Resultados concretos del acompañamiento a objetores de conciencia al servicio militar obligatorio | 254 |
| SENTENCIA C-728/09 | 259 |
| Sentencia | 262 |
| I. Antecedentes | 262 |
| II. Normas demandadas | 262 |
| III. Demanda | 263 |
| IV. Intervenciones | 288 |
| V. Concepto de la Procuraduría General de la Nación | 353 |
| VI. Consideraciones y fundamentos | 357 |
| SALVAMENTO DE VOTO DE LOS MAGISTRADOS MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, JUAN CARLOS HENAO PÉREZ, JORGE IVÁN PALACIO PALACIO Y LUIS ERNESTO VARGAS SILVA A LA SENTENCIA C-728 DE 2009 | 427 |
| 1. Según la sentencia, la ley de reclutamiento no omitió a los objetores de conciencia, pues éstos no están exentos de prestar servicio militar, sin embargo, aclara que en todo caso, los objetores de conciencia no están obligados a prestar servicio militar | 432 |
| 2. Se desconoció la reserva democrática fijada constitucionalmente | 451 |

| | |
|--|-----|
| 3. Al menos se reconoció la objeción de conciencia al servicio militar | 453 |
| 4. La sentencia genera dudas e incertidumbres | 454 |
| 5. La inferencia de que la Asamblea Nacional Constituyente excluyó del orden constitucional vigente la objeción de conciencia, con base en el rechazo de la propuesta del constituyente Fernando Carrillo, no es válida y desconoce uno de los aspectos centrales de la libertad de conciencia | 455 |
| 6. Las Fuerzas Armadas en un Estado Social y Democrático de Derecho encuentran su razón de ser, en el propósito de garantizar un orden justo, el goce efectivo de los derechos y, ante todo, el derecho fundamental a la paz de toda persona | 461 |
| 7. Conclusión | 462 |